

MINISTERIO DE CULTURA

336 *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se otorga el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», edición 1982.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 15 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), se convocó el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», edición 1982.

De conformidad con el artículo 6.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña Soledad Becerril Bustamente, Ministra de Cultura.

Vocales:

Excelentísimo señor don Alonso Zamora Vicente, Secretario Perpetuo de la Real Academia Española, en representación del Presidente de la misma.

Excelentísimo señor don José Rumazo González, Director de la Academia Ecuatoriana de la Lengua.

Excelentísimo señor don Carlos Robles Piquer, Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Excelentísimo señor don Antonio Gallejo Morell, Rector de la Universidad de Granada.

Excelentísimo señor don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Excelentísimo señor don Octavio Paz, Premio «Miguel de Cervantes», edición 1981.

Actuando como Secretario, el Secretario de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, ilustrísimo señor don Emilio López Morillas.

Celebrada las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», edición 1982, a don Luis Rosales Camacho.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1982.

BECERRIL BUSTAMENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

337 *ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se convoca el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 26 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1981) se crea el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», para estimular y fomentar la investigación en el campo de la artesanía española.

Los resultados obtenidos, el interés que dicho premio ha despertado entre los estudiosos del tema y la conveniencia de seguir contribuyendo a una más amplia difusión y conocimiento de la cultura artesana, aconsejan proceder nuevamente a la convocatoria del citado premio, como medio efectivo para estimular estos trabajos de estudios e investigación y resaltar el valor e importancia de los mismos, para una verdadera promoción cultural y social de la artesanía.

En consecuencia este Ministerio, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» para 1983.

Art. 2.º Dicho premio, dotado con dos millones de pesetas, se concederá al mejor estudio inédito sobre artesanía española, que se realice y presente, de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Organismo Autónomo del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases de la convocatoria del Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983

Primera.—Podrán concurrir al Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983, todas las personas de nacionalidad

española e hispanoamericana que lo soliciten, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases.

Segunda.—Los trabajos escritos en castellano serán inéditos y aportarán elementos de valor en algunos de los aspectos siguientes:

- Conocimiento de los orígenes, localización y evolución de cualquier forma artesana.
- Su trascendencia cultural.
- Contribución al fomento de la actividad artesana, tanto en sus formas tradicionales, como en aquellas otras que asuman la dinámica estética inherente a la realidad cultural actual.

Tercera.—Para aspirar al premio será preciso que los trabajos se presenten por septuplicado ejemplar, bajo lema, acompañados de un escrito en el que se indique el plan de actuación y metodología que se ha seguido en su realización, así como cualquier otro dato que se desee aportar.

Acompañando a los trabajos se presentarán, en sobre lacrado, identificado por el lema utilizado en el trabajo, la siguiente documentación:

— Currículum vitae de la persona o personas que envíen trabajos para optar al premio.

— Declaración jurada en la que se hará constar que el trabajo presentado no se ha publicado, ni difundido en España o en el extranjero, ni tan siquiera parcialmente.

Cuarta.—1. El plazo de presentación de los trabajos termina a las doce horas del día 30 de julio de 1983.

2. La instancia de solicitud para tomar parte en el premio deberá dirigirse al Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, Ministerio de Cultura, calle Ortega y Gasset, 71, Madrid-6; pudiendo presentarse por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Jurado estará formado por dos representantes de Facultades Universitarias de Geografía e Historia en la especialidad de Historia o Arqueología o de las Secciones correspondientes de las Facultades Universitarias de Filosofía y Letras; un representante de la Federación Nacional de Gremios Artesanos, un representante del Ministerio de Industria y Energía, un representante de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, un representante de la Federación Cultural Española para el Fomento de la Artesanía y dos representantes del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, uno de los cuales actuará como Secretario.

Ostentará la presidencia de aquel el Subsecretario de Cultura o persona en quien delegue.

Sexta.—Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el premio, éste será declarado desierto.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable, se dará a conocer el día 12 de octubre de 1983 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Octava.—1. La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se reserva el derecho de proceder a la publicación del trabajo sobre el que recaiga el premio. La primera edición estará exenta de derechos de autor y su tirada máxima será de cinco mil ejemplares. Las sucesivas ediciones que pudiera decidir libremente el expresado Organismo devengarán derechos de autor en cuantía equivalente al 10 por 100 del precio de venta al público.

2. El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá proceder a la publicación de las obras no premiadas, previo acuerdo con el autor o autores de cada una de ellas.

3. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de sus autores, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.

338 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Música y Teatro, por la que se hacen públicos la composición del Jurado y el fallo del Premio Nacional de Composición Musical «Santa Teresa de Jesús».*

Habiéndose dictado el fallo del Premio Nacional de Composición Musical «Santa Teresa de Jesús», convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre), la Dirección General de Música y Teatro, en uso de la delegación otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario, ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.—El Jurado estuvo integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Director general de Música y Teatro.